



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **02/03/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN VICENTE MARÍN, BRETÚN Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ DÍAZ DE TUESTA 2026.

Dada cuenta de la solicitud de Convenio de Colaboración entre la Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta y esta Diputación Provincial para la conservación y difusión del patrimonio artístico de la Fundación, así como para su catalogación.

Vista la propuesta de Convenio redactado por el Departamento de Cultura y Juventud.

Existiendo crédito adecuado para desarrollar la actividad en la partida presupuestaria número 2026-33010-48989 por importe de 15.000 euros, dentro del apartado de subvenciones nominativas.

Visto el informe, de fecha 11 de febrero de 2026, del Jefe de Sección del Departamento de Cultura y Juventud.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

"EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta" promueve la conservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como la promoción del pueblo de Bretún, sus gentes y su entorno.

Tercero: Que la "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta" es propietaria de una importante colección de arte y patrimonio histórico, que mantiene abierta al público en sus diferentes sedes situadas en la localidad de Bretún en las Tierras Altas de Soria.

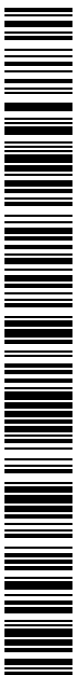
Cuarto: Que la "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta" tiene la intención de mantener dicha colección y la sede de la misma en la citada localidad de Bretún.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:08

70067662620f030a40007ea2770308352

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

70067662620f030a40007ea2770308352



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Quinto: *Que los fines da la Fundación son:*

- a. *El mantenimiento, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia de Soria, y en especial de la localidad de Bretún y de su entorno.*
- b. *La realización de actividades formativas y culturales en relación con la tradición e historia del patrimonio artístico y cultural de la comarca de las tierras del norte de la provincia de Soria, así como la de seminarios, conferencias y visitas relacionados con todo ello, y en especial con la localidad de Bretún y su entorno.*
- c. *La celebración de eventos culturales en edificios e inmuebles de la fundación, facilitándose el alojamiento y la atención personales.*
- d. *La atención a la conservación de la iglesia de Bretún y de las ermitas existentes en su entorno, llevando a cabo las reparaciones y restauraciones necesarias.*

Sexto: *Que, dentro de su labor cultural, la "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta" pretende:*

- a. *La conservación, estudio, catalogación y difusión de su fondo artístico y cultural.*
- b. *Ofrecer al público la posibilidad de conocer y disfrutar de su colección de arte, mediante la exposición estable de sus fondos y la realización de exposiciones monográficas temporales, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.*
- c. *Colaborar con instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en diversas acciones de extensión cultural.*

Séptimo: *Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y expositivo que viene desarrollando la "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta", mediante el que se brinda a la sociedad soriana, y al público en general, un importante recurso que complementa el panorama cultural y turístico de la Provincia de Soria.*

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la conservación y difusión del patrimonio artístico de la "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta", mediante la realización de un inventario detallado del mismo, que sirva de base organizativa para la posterior realización de catálogos específicos y estudios monográficos, así como de la planificación y mejora de las medidas de seguridad para la protección y difusión de los mismos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

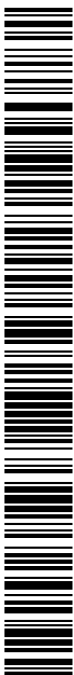
Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La "Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta" se compromete a:

- a) *Mantener su sede, instalaciones y colección artística en la localidad de Bretún.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:08

70067662620f030a40007ea2770308352



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

- b) Realizar el inventario detallado de las obras que forman parte de su patrimonio, mediante la confección de fichas e imágenes correspondientes.
- c) Dotar las instalaciones con mejores medidas de control ambiental y seguridad para aumentar la protección de las obras que componen la colección.
- d) Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.
- e) Abrir al público la colección, como mínimo, tres días por semana durante los meses de verano, Semana Santa y Navidad, mientras que el resto del año se facilitarán las visitas a demanda de los grupos interesados.
- f) Ofrecer a la Diputación las instalaciones de la Fundación para la realización de actividades adecuadas a sus características y necesidades de conservación.
- g) Alojar en sus instalaciones a la persona que realice los trabajos de inventario, cuando sea necesario.
- h) Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 29 de noviembre del año en curso:
 - Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.
 - Certificado de titularidad bancaria.
 - Certificado del secretario de la Fundación de todos los gastos e ingresos derivados de la actividad subvencionada.
 - Certificado del Secretario de la Fundación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Fundación.
 - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Dossier informativo de la actividad desarrollada.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- a. Aportar a la "Fundación Vicente Marín y José Miguel López Díaz de Tuesta" la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros) con cargo a la consignación presupuestaria 2026-33010-48989.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- b. La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:
 - El 50% del importe total del convenio se abonará en el momento de la firma del mismo. El restante 50% se abonará una vez presentada la documentación señalada en la cláusula anterior (A-h).
 - Se procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el art. 42.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:08

TERCERA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- *Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*
- *Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*

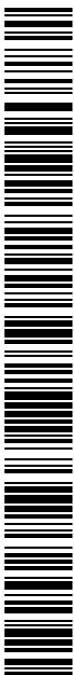
CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia durante el año 2026."

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio."

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



70067662620f030a40007ea2770308352

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 10:08